



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ORDEN DE SERVICIO No. 201900081-1

ALIANZA ESTRATÉGICA No:	201900081
CONTRATISTA:	SATRACK INC. DE COLOMBIA SERVISAT S.A.S.
NIT:	830.059.699-3
OBJETO ALIANZA:	Aunar esfuerzos técnicos, operativos, logísticos, financieros y administrativos para la prestación del Servicio de transmisión de ubicación Vehicular.
DURACIÓN ALIANZA:	Tres (3) años, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, es decir, 18 de marzo de 2019.

OBJETO ORDEN DE SERVICIO:	Prestación de servicio de monitoreo en tiempo real, a vehículos de los Organismos de Seguridad y Justicia, y agencias que conforman el SIES-M
VALOR ORDEN DE SERVICIO	Valor: \$741.910.385 IVA incluido
PLAZO ORDEN DE SERVICIO	Hasta el 31 de diciembre de 2019
CLIENTE:	Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600079954 de 2019

OBJETO ORDEN DE SERVICIO: Instalación y puesta en funcionamiento de dispositivos GPS para la prestación del servicio de monitoreo en tiempo real a vehículos de los Organismos de Seguridad y Justicia, y agencias que conforman el SIES-M de la ciudad de Medellín.

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: Instalación y puesta en funcionamiento de dispositivos GPS para el Monitoreo, Control y Seguimiento en tiempo real a la flota vehicular de los organismos de Seguridad y Justicia, y Agencias que conforman el SIES-M de la ciudad de Medellín en virtud de las especificaciones del servicio que se describen en el presente documento.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: El servicio objeto de la presente orden de servicio será prestado de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo N°1 del contrato de la alianza estratégica y las particularidades definidas a continuación de conformidad con el alcance de la presente orden de servicio:

1. Tipo Movimiento:

1.1. Reporte por TDR (Tiempo, distancia, variación rumbo) mientras el vehículo se encuentra encendido lo que se dé primero entre las 3 debe generar evento: Las unidades soportan configuraciones de tiempo en múltiplos de 4".

1.1.1. Tiempo: Se establecen de la siguiente manera:

- Motos 12"





- Vehículos 16" (automóvil, camioneta, VAN, ambulancias)
- Camiones 20" (bus, buseta, CAI Móvil, tanqueta)

1.1.2. Distancia: No se incluye este evento por la frecuencia del reporte por tiempo.

1.1.3. Variación rumbo: La unidad está configurada con rumbo de 25°

1.2. Reporte por TDR (Tiempo, distancia, variación rumbo) mientras el vehículo se encuentra apagado: lo que se dé primero entre las 3 (Tiempo, distancia, variación rumbo) debe generar evento:

1.2.1. Tiempo parametrizable según el lapso que se encuentre el vehículo detenido, según el tipo de vehículo y el organismo al que se encuentra adscrito. Para motos cuando la unidad está apagada envía evento de velocidad o movimiento con vehículo apagado. Se establecen reportes por tiempo apagado de la siguiente manera: Para las motos, reporta cada minuto durante la primera hora, luego entra en hibernación. Para vehículos y camiones la frecuencia es cada 10 minutos.

1.2.2. Distancia cada 100 metros recorridos. No se incluye este evento por la frecuencia del reporte por tiempo.

1.2.3. Variación rumbo 90°

1.1. Tipo conectividad:

Estado del GPS: La unidad lo debe soportar, pero no está integrado para la presente orden de servicio.

El contratista garantizará el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas del servicio requerido, establecidas en la presente orden.

LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio será prestado el Municipio de Medellín.

Será responsabilidad del contratista contar con todos los elementos, herramientas equipos, entre otros para atender los requerimientos y novedades y dadas durante la prestación del servicio. De igual forma los costos que se deriven de estos.

PLAZO: El plazo de la orden de servicio será hasta el 31 de diciembre de 2019. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU, sin perjuicio del plazo establecido de la alianza.

CANTIDAD PARQUE AUTOMOTOR: El servicio objeto de la presente orden atenderá inicialmente 1736 vehículos correspondientes a Organismos de Seguridad y Justicia, y agencias que conforman el SIES-M de la ciudad de Medellín, discriminados de la siguiente manera:

Organismo / Entidad	Cantidad de Dispositivos
Policía Metropolitana del Valle de Aburrá	1621





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

INPEC	47
Agencias SIES-M	68
Total	1736

Nota: Dichas cantidades podrán variar de conformidad con la necesidad del servicio y la ejecución del contrato interadministrativo suscrito con la Secretaría de Seguridad.

MODIFICACIONES DEL SERVICIO: Las modificaciones que den lugar sobre las condiciones del servicio y cantidades de los dispositivos serán acreditadas mediante documento que se denominará "MODIFICACIÓN" identificados con un consecutivo en orden ascendente comenzando en el número uno (1) y las cuales deberán encontrarse con el visto bueno del supervisor del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima – formalización y asignación de los servicios de la alianza estratégica la presente

TARIFAS DEL SERVICIO: Esta orden de servicio de rige por el "Tarifario General" de la alianza estratégica, atendiendo al siguiente detalle para el componente "Servicio de Monitoreo".

Tarifa: \$ 45.304 IVA incluido por unidad

- ✓ Rango: 1501 - 2000
- ✓ Cantidad de dispositivos: 1736
- ✓ Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2019

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L \$741.910.385 IVA incluido.

FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS: El contratista deberá generar la facturación correspondiente por los servicios prestados, de forma mensual, proporcional a la cantidad de dispositivos instalados y en funcionamiento, al tiempo efectivo de prestación del servicio por cada dispositivo y mes vencido. De conformidad con la disponibilidad mínima requerida del servicio y los ANS determinados en el Anexo No. 1 del contrato de la alianza.

Las facturas deberán encontrarse acompañadas con lo entregables que acrediten la prestación de los servicios contratados, por cuanto éstos serán definidos en cada orden de servicio.

- Anexo de Facturación, que incluye los siguientes datos:
 - Placas Vehículos
 - Fecha Instalación
 - Novedades presentadas en el mes: Manipulaciones, Traslados, Retiros

FORMA DE PAGO: El servicio objeto de la presente orden de servicio será cancelado mediante pagos parciales con periodicidad mensual, y de conformidad con el valor de la orden de servicio y la facturación establecida en el presente documento. En todo caso el valor final a reconocer



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

corresponderá al servicio efectivamente recibido; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

- ✓ El aliado deberá acreditar la efectiva prestación del servicio con la constancia por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del aliado.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al aliado un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Una vez suscrita la presente orden de servicio el contratista presentará al supervisor un cronograma de actividades para el proceso de montaje, instalación, preparación y configuración de los servicios detallados en la respectiva orden. El cronograma deberá encontrarse aprobado por parte del Supervisor. De igual forma aplica para el desmontaje de los equipos y/o servicios al finalizar la orden de servicio.

VALOR AGREGADO: De conformidad con lo establecido en la cláusula décima cuarta de la alianza estratégica el contratista para la presente orden de servicio no generará cobro de 10 días calendarios proporcionales siguientes a la terminación de ésta.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL A LA ORDEN DE SERVICIO: La presente contratación se encuentra sustentada con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600079954 de 2019
Centro de costos	21348
Rubro	41010622-1
Descripción al Rubro	Dispositivo AVL
Disponibilidad presupuestal	2019000292
Registro presupuestal	2019000448
Requerimiento N°	2019024799

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 201900081-1.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por «Profesional Universitario», o quien será designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve 2019.

LA ESU

DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente

EL ALIADO

FEDERICO SALAZAR PINEDA
Representante Legal de SATRACK S.A.S.

Revisó: Emiro Carlos Valdés López - Secretario General

Revisó: Juliana Bermúdez- Profesional Universitario – Unidad de Investigación e Innovación

Revisó: Víctor Restrepo – Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad

Revisó: Javier Alejandro Atehortua Valencia – Profesional Universitario – Coordinador Operativo

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica.

Proyectó: Sonia Dahanna Luengas Del Rio – Profesional Universitaria – Unidad Estratégica Servicios de Logística



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448

www.esu.com.co